

AD	JUDICA	SU	BVE	NCIÓN	UQ I	E	INDI	CA
EN	CONCUR	so	68	FNDR	AÑO	20	18	

RESOLUCIÓN	EXENTA	и°	1857

ARICA,	0 1 AGO 2018
ARICA,	0 1 HOO TOIL

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE N° 265/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
- 3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la "ASOCIACION INDIGENA AYMARA MUJER Y FAMILIA JEFES DE HOGAR SUMA PHASIX", RUT N° 65.754.270-9, con domicilio en calle Cobija N° 2077 Población San José, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "PARLAMENTO MUJERES INDÍGENAS 2018: FORTALECIENDO IDENTIDAD Y LIDERAZGOS DESDE ARICA Y PARINACOTA", Folio N° 718893.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.

- 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Lorenza Justiniana Huanca Tejada, RUT N° 7.424.173-5, con fecha 30 de julio de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la "ASOCIACION INDIGENA AYMARA MUJER Y FAMILIA JEFES DE HOGAR SUMA PHASIX", RUT N° 65.754.270-9, por la suma de \$3.052.500.- (tres millones cincuenta y dos mil quinientos pesos), para la ejecución del proyecto denominado "PARLAMENTO MUJERES INDÍGENAS 2018: FORTALECIENDO IDENTIDAD Y LIDERAZGOS DESDE ARICA Y PARINACOTA", Folio N° 718893, el cual se distribuye de la siquiente forma:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Ítem/Totales)*100
A. HONORARIOS	ş -	\$ 472.250	\$ -	\$ 472.250	15%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	ş -	ş -	s -	\$ -	0%
C. TRASLADOS	ş -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
D. ALIMENTACIÓN	\$ -	\$ 675.000	\$ -	\$ 675.000	22%
E. ALOJAMIENTO	ş -	\$ 1.200.000	\$ -	\$ 1.200.000	39%
F. DIFUSION	\$ -	\$ 305.250	\$.	\$ 305.250	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000	13%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	ş -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTALES	\$ -	\$ 3.052.500	\$ -	\$ 3.052.500	100%

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.

- 4. DESÍGNESE a don Sebastian Molina, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

A ARANCIBIA CRUZ

REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución física

Oficina de parte

Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR

- Analista Sebastian Molina, DIPIR
 Abogada, DIPIR
 Coordinadora 6%, DIPIR
 Departamento Jurídico
 Beneficiario, a través de analista DIPIR